

PLAN GENERAL DE VOLUNTARIADO

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS
DE ASTURIAS





Fundación Banco de Alimentos de Asturias

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE VOLUNTARIADO

B. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE VOLUNTARIADO

C. QUÉ ES EL VOLUNTARIADO

D. DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

E. DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

F. NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

1. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

2. NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

G. ÓRGANO SANCIONADOR: COMISIÓN DE DISCIPLINA Y TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

H. ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO

1. NUEVO PLAN DE VOLUNTARIADO

2. ÁREAS DE VOLUNTARIADO

3. SELECCIÓN DEL VOLUNTARIADO

4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

4.1. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS

4.1.1. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS VÍA EMAIL/WEB

4.1.2. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS VÍA TELEFÓNICA

4.1.3. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS VÍA VISITA EN SEDE SOCIAL, ALMACÉN O LOCAL

4.2. CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

4.2.1. COVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS
PARA OPERACIONES KILO

4.2.2. CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS
PARA LA GRAN RECOGIDA DE ALIMENTOS ANUAL

4.2.3. CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS
PARA ÁREAS DE VOLUNTARIADO ESPECÍFICAS

4.3. CESE DE COLABORACIÓN

5. FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PERSONA VOLUNTARIA

6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LA PERSONA VOLUNTARIA

7. GLOSARIO

ANEXOS

- FICHA DE VOLUNTARIADO
- COMPROMISO PERSONAL
- COMPROMISO PERSONAL PARA PERSONAS VOLUNTARIAS
MENORES DE EDAD
- RESUMEN DEL PLAN GENERAL DE VOLUNTARIADO DE LA
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA LA PERSONA
VOLUNTARIA
- CORREOS TIPO PARA RECEPCIÓN, CONVOCATORIA Y CESE DEL
VOLUNTARIADO
- ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRESTADOS
O CERTIFICADO DE HORAS DE VOLUNTARIADO
- AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS MENORES DE EDAD
- FORMACIÓN INICIAL PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

INTRODUCCIÓN

La Fundación Banco de Alimentos de Asturias es una organización regional, sin ánimo de lucro y completamente gestionada por voluntarios/as.

Es un espacio para, por y con los asturianos. La Fundación Banco de Alimentos de Asturias es la herramienta a disposición y servicio de los ciudadanos/as para que con su uso, éstos puedan ayudar a aquel que los necesita.

La filosofía de trabajo en la Fundación es la defensa y promoción del voluntariado, siendo el personal contratado el mínimo e indispensable, y cuya función es ofrecer continuidad y apoyo a la labor del voluntariado.

A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE VOLUNTARIADO

En la Ley de Voluntariado 16/1966, Artículo 15, se dice:

“Las entidades de voluntariado tienen el derecho y la obligación de elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que le sea de aplicación, procurando en todo caso atender a principios democráticos, participativos y de transformación.”

Por otra parte, la Ley de Fundaciones 50/2002 del 26 de Diciembre, Artículo 17, respecto a la Responsabilidad en la que pueden incurrir los Patronos frente a la Fundación señala que los Patronos deberán desempeñar su cargo con la diligencia de un representante leal, debiendo responder frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben de desempeñar el cargo.

B. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE VOLUNTARIADO

Los objetivos específicos que nos planteamos desde la Fundación Banco de Alimentos de Asturias son:

1. Incrementar el número de personas voluntarias, así como su compromiso estable en el tiempo, partiendo de la premisa que en nuestra Fundación existe, como mínimo, un espacio y una función para cada persona.
2. Recoger las peticiones de las personas voluntarias para contribuir a la dotación de medios para el desempeño de sus funciones.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

3. Acompañar a la persona voluntaria en su camino de colaboración, ayudándole a desarrollar su máximo potencial como persona solidaria.

C. QUÉ ES EL VOLUNTARIADO

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado establece que se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tenga un carácter solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios.
- Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español.

Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.

No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:

- Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el RD 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de actividades concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

D. DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- Recibir inicialmente, y con carácter regular durante la prestación de su actividad, información, orientación, apoyo y medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- Recibir inicialmente, con carácter regular y adaptada a sus condiciones personales la formación básica y especializada para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- Ser tratados sin discriminación, con pleno respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios y tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados. Reglamentariamente se regularán las coberturas y capitales asegurados, atendiendo a las particularidades de cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado.
- Ser reembolsados los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación.
- Disponer de una actividad de acuerdo a la normativa reguladora de seguridad y salud, de acuerdo a la naturaleza y características de aquella.
- Realizar su actividad de acuerdo a la normativa reguladora de seguridad y salud, de acuerdo a la naturaleza y características de aquella.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

- Obtener reconocimiento por el valor social de su contribución y de las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

E. DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Las personas voluntarias están obligadas a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, secreto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera recibir de las personas relacionadas con su actividad voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas beneficiarias o destinatarias de la actividad voluntaria en los términos previstos en el Artículo 18 de la presente Ley.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los objetivos que se pretendan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la entidad de voluntariado.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

F. NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

1. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

Aprobado en octubre de 2011 por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Española de Bancos de Alimentos – FESBAL:

- Los Bancos de Alimentos son apolíticos y aconfesionales.
- Los miembros de los órganos de gobierno en ningún momento serán remunerados.
- El porcentaje de personal remunerado será mínimo.
- Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos de Alimentos.
- Los alimentos que se reciben en los Bancos de Alimentos se destinarán a las entidades benéficas, evitando otro destino.
- En ningún caso se solicitará compensación económica alguna, directa o indirectamente, a las entidades benéficas a las que se atiende.
- El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
- La satisfacción de los voluntarios/as y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la organización.
- Se cuidará especialmente la información y la participación de los miembros de la entidad.
- El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de Alimentos.

2. NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

Las personas voluntarias deberán cumplir las siguientes normas:

- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Respetar y tratar con la debida consideración a los responsables de las distintas áreas de trabajo.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

- La responsabilidad de estos voluntarios/as vienen delegadas por el Patronato.
- La normativa de funcionamiento, aprobada por el Patronato, que afecten a la organización y actividad del Banco de Alimentos de Asturias es de obligado cumplimiento para todos los voluntarios/as.
- Los responsables de área serán informados de las mismas, que harán extensivo a los voluntarios/as de su ámbito de influencia.
- Cada voluntario/a deberá conocer, obligatoriamente, el “Código de Buenas Prácticas de los Bancos de Alimentos” y las normas de obligado cumplimiento. Se le hará entrega de las mismas en el momento de su incorporación.
- Los alimentos que recibimos en el Banco de Alimentos de Asturias se destinarán a las entidades benéficas, evitando cualquier otro uso (no sacar alimentos del Banco de Alimentos para uso personal).
- Los voluntarios/as que necesiten de *ayuda alimentaria* recibirán su correspondiente lote ajustado a sus necesidades, previo conocimiento de la Responsable de Dirección.
- Se respetarán y cuidarán adecuadamente los recursos materiales (vehículos, maquinaria, utensilios, instalaciones, etc.) que la entidad ponga a disposición del voluntario/a para su trabajo.
- Se cumplirá con la normativa de Seguridad que la Ley determine para el trabajo en almacenes, transporte, etc.
- Los voluntarios/as deberán usar las dependencias comunes que por decisión del patronato han sido destinadas para vestuarios, descansos, aparcamiento, bocadillo, café, etc.
- No se permitirá la entrada en almacén de alimentos, en especial perecederos, que no cumplen las elementales normas de calidad.
- Se respetará, rigurosamente, el orden de reparto y la distribución justa y equitativa de los alimentos tanto de productos perecederos como no perecederos.
- Los responsables de almacén, junto con los responsables de las distintas áreas de trabajo, elaborarán una normativa de trabajo. Tipología de responsables: entradas, salidas, pedidos, mantenimiento y material, Mercasturias y Gijón.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

G. ÓRGANO SANCIONADOR: COMISIÓN DE DISCIPLINA Y TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

El responsable final, para las faltas muy graves, será el Patronato. Para los casos leves y graves actuará la Comisión de Disciplina formado por:

- Presidente (vicepresidente en su ausencia)
- Coordinadora general que actuará como secretaria
- Y dos patronos como vocales

El incumplimiento de estas normas serán consideradas como faltas leves, graves o muy graves (salvo que perjudiquen o dañen la integridad y moralidad de terceros, voluntarios o no voluntarios, que se aplicará el Derecho Común)

Las faltas muy graves acarrearán la expulsión automática de la entidad y, en tanto se resuelva la infracción podrá acordarse la expulsión cautelar del infractor; teniendo en cuenta las consecuencias jurídicas que de la misma se pudiera deriva, como las posibles responsabilidades hacia terceros. (falta muy graves: insultos y menosprecios graves a Patronos y Voluntarios; agresiones físicas o psíquicas; robo o sustracción de alimentos o materiales; maltrato doloso a las instalaciones, enseres y maquinaria de la entidad; o todas las que considere la Comisión de Disciplina por reiteración o daños a terceros)

Las faltas graves conllevará la expulsión parcial y, en tanto se resuelva la infracción, podrá acordarse la expulsión cautelar del infractor (por un periodo de tiempo entre una o dos semanas, hasta un mes según considere la Comisión de Disciplina)

Las faltas leves se sancionarán con una amonestación verbal por parte del responsable de un área de trabajo, dirección y/o Patrono. Se comunicará para llevar un registro de las mismas.

La reiteración de faltas leves (3) se convertirá en falta grave.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

H. ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO

1. NUEVO PLAN DE VOLUNTARIADO

El objetivo principal del Itinerario del Voluntariado es “establecer protocolos adecuados para la recepción, información, formación, motivación, seguimiento y despedida de las personas voluntarias”, este documento forma parte del Nuevo Plan de Voluntariado de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias (2016), donde se recogen los objetivos de éste, la definición de voluntariado, el código de buenas prácticas de los Bancos de Alimentos, los derechos y deberes de las personas voluntarias, las normas internas de convivencia y comportamiento, la composición del órgano sancionador y la tipificación de las faltas y sanciones. Este documento es de carácter público para las personas voluntarias, por lo que se puede acceder a éste ante cualquier duda.

2. ÁREAS DE VOLUNTARIADO

Las áreas de voluntariado en las que las personas voluntarias pueden desarrollar su colaboración son:

- Logística: donde se incluyen labores de almacén (recogida, clasificación, almacenaje y distribución, limpieza y mantenimiento, etc.) y administración.
- Gestión: patronato y apoyo a la gestión.
- Sensibilización: que engloba la difusión de las labores del Banco de Alimentos (redes sociales, página web, prensa, etc.), las relaciones institucionales (búsqueda, contacto y mantenimiento de la relación), coordinación del voluntariado (captación, selección, formación y coordinación), Operaciones Kilo y asesoramiento a las entidades receptoras.
- Colaboración ocasional: participación en eventos puntuales, como la Gran Recogida.

3. SELECCIÓN DEL VOLUNTARIADO

La selección del voluntariado por parte de la Fundación Banco de Alimentos, es una selección abierta a la sociedad en general, carente de barreras sociales y culturales, además la política dentro de la Fundación es generar un espacio y una función para cada una de las diferentes capacidades individuales.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

Así pues, en concordancia con las líneas estratégicas del Plan de Voluntariado de la Administración Central del Estado Español 2010/1014, vigilaremos que no se produzca ninguna discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, edad, etc. apostando en todo momento por un voluntariado comprometido con la mejora y la transformación social, caminando hacia una sociedad más equitativa, justa y solidaria, que respeta los derechos humanos. Para ello, mantendremos al voluntariado informado de las aportaciones sociales llevadas a cabo por la Fundación Banco de Alimentos, con el fin de que se sienta partícipe de la transformación social, y que pueda apreciar la rentabilidad cualitativa de su aportación, así como incrementar la satisfacción personal fruto de su trabajo.

Atendiendo a la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado consideramos para la incorporación de nuevas personas voluntarias los siguientes artículos:

Artículo 12. De las relaciones entre los voluntarios y la entidad de voluntariado.

1. La relación entre los voluntarios y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituya el instrumento principal de su definición y regulación.
2. El acuerdo de incorporación tendrá el contenido mínimo siguiente:
 - a. El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.
 - b. La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntariado.
 - c. En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de trabajadores asalariados o socios que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad.
 - d. El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
 - e. La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas los voluntarios y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla.
 - f. La duración de compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado.
 - g. El régimen para dirimir los conflictos entre los voluntariados y la entidad de voluntariado.
 - h. El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicial convenido.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

3. El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.
4. Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

Artículo 23. Medidas de reconocimiento y valoración social del voluntariado.

Los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que se establezcan reglamentariamente, de los beneficios que puedan establecerse con el exclusivo objeto del fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Artículo 24. Acreditación y reconocimiento de las actuaciones de voluntariado.

1. Las acreditaciones de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se haya realizado, en cualquier momento en que el voluntario lo solicite y, en todo caso, a la finalización del periodo de voluntariado. En ella deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario y de la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.
2. El reconocimiento de las competencias adquiridas por el voluntario se realizará de conformidad con la normativa general de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.

4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

El protocolo de actuación con las personas voluntarias pretende unificar y clarificar los procesos de recepción, información y convocatoria de los voluntarios/as, de manera que el Equipo de Recepción del Voluntariado y el Equipo de Gestión del



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

Voluntariado sean capaces de trabajar siguiendo las mismas directrices, facilitando la inserción del nuevo voluntario/a en la entidad de la forma más rápida, motivadora y provechosa posible.

Es importante tener en cuenta unas premisas generales a la hora de tratar con las posibles personas voluntarias:

- Una vez que nos hemos presentado, nos dirigiremos al voluntario/a por su nombre.
- Conocer el motivo por el que la persona se ha acercado a nuestra entidad.
- Tratar de empatizar con nuestro interlocutor para conocer sus inquietudes, escucharlo activamente.
- Respetar siempre sus intervenciones, responder a las preguntas que le puedan surgir y escuchar sus aportaciones.
- Si la persona interesada en ser voluntario/a tiene una discapacidad, nos centraremos siempre en sus capacidades y no en sus limitaciones. Nos dirigiremos siempre a la persona que solicita ser voluntario/a, y no a su tutor/a.
- Entregaremos los documentos descriptivos de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias para llevar a casa.
- Atender las peticiones de voluntariado lo antes posible, no hacer esperar a la persona voluntaria.
- Si no disponemos del tiempo necesario para atender a la persona le pediremos los datos de contacto y le llamaremos cuando podamos atenderlo sin interrupciones.
- Pedir siempre a la persona que se identifique y tomar sus datos de contacto.
- Utilizar un lenguaje sencillo y descriptivo.
- Si se responde a la persona a través del email debemos ser rápidos en la respuesta, contestándole en un máximo de 48 horas.
- En los correos electrónicos utilizar siempre una respuesta personalizada y dar respuesta a todas las preguntas que nos formula.
- Indicar que nos pueden pedir una cita para conocernos personalmente en la Sede Social.



4.1. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS

El Equipo de Recepción del Voluntariado se encargará de atender a las personas voluntarias que contacten con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias a través de la página web, el e-mail, por teléfono y/o en persona, tanto en la Sede Social, ubicada en Polígono Espíritu Santo, C/ Finlandia, como en el almacén de Llanera (Mercasturias módulos 4 y 5) o en el local de Gijón (C/ Fco. Ferrer y Guardia, 3).

4.1.1. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS VÍA EMAIL/WEB

Los posibles voluntarios/as que contacten o envíen su formulario de inscripción como voluntario/a a través de la sección *Hazte voluntario* de la página web de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias (<http://www.bancaliasturias.org/hazte-voluntario/>), bien adjuntando la Ficha de Voluntariado (disponible para descargar en ese mismo espacio) o bien sin ella, serán derivados automáticamente al correo de voluntariado de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias (voluntariado@bancaliasturias.org).

Los correos que se reciban solicitando colaborar con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias y que no adjunten la Ficha de Voluntariado serán atendidos con el “CORREO TIPO A. RECEPCIÓN DE NUEVOS VOLUNTARIOS **CON** FICHA”, en el que se adjuntará la Ficha de Voluntariado para que la persona interesada pueda cumplimentarla. En el caso de los correos que llegan con la Ficha de Voluntariado adjunta y correctamente cumplimentada, se contestará con el “CORREO TIPO B. RECEPCIÓN DE NUEVOS VOLUNTARIOS **SIN** FICHA”.

Una vez que hemos recibido la Ficha de Voluntariado firmada, se procede a archivar los datos de la persona voluntaria según el perfil del voluntariado. Los datos de los voluntarios/as se añadirán a la agenda de Contactos de Google, en el fichero físico y en una base de datos electrónica en los ordenadores de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, donde se organizarán en carpetas y sub-carpetas atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Localidad: OVD (Oviedo y alrededores), XIX (Gijón y alrededores), AVL (Avilés y alrededores), CNL (Cuenca del Nalón), CDL (Cuenca del Caudal), OCT (zona occidente de Asturias) y ORT (zona oriente de Asturias).
- b. Área de voluntariado (subcarpeta dentro de cada localidad):
 - i. Logística: almacén, gestión o administración.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

- ii. Sensibilización: Operaciones Kilo (voluntariado ocasional o colaboradores ocasionales), sensibilización socioeducativa y entidades receptoras.

4.1.2. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS VÍA TELEFÓNICA

Las personas voluntarias que contacten con la Sede Social a través del teléfono serán atendidos por el Equipo de Recepción del Voluntariado o, en caso de que no haya ningún responsable de voluntariado, cualquier otro voluntario/a de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias que se encuentre en las instalaciones. En este último caso, se le deberá solicitar la siguiente información:

- Nombre
- Teléfono de contacto
- Email de contacto

Se deberá informar a la persona que solicita colaborar con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias de que el Equipo de Recepción del Voluntariado se pondrá en contacto con él/ella en el plazo **máximo** de una semana.

Una vez que el Equipo de Recepción del Voluntariado contacte con la persona solicitante, se le pide una dirección (bien de correo electrónico o correo postal) para hacerle llegar la Ficha de Voluntariado, momento en el que se seguiría el mismo procedimiento que en el apartado “*Recepción de personas voluntarias vía email/web*”.

4.1.3. RECEPCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS VÍA VISITA EN SEDE SOCIAL, ALMACÉN O LOCAL

Los posibles voluntarios/as que decidan personarse en la Sede Social, almacén o local de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias para solicitar colaborar con ésta, serán atendidos por un miembro del Equipo de Recepción del Voluntariado, o en ausencia de este/a y de otros/as responsables del voluntariado, cualquier otro/a voluntario fijo que se encuentre en las instalaciones.

En este último caso, el voluntario/a fijo deberá solicitar a la persona interesada los siguientes datos, con el objetivo de que el Equipo de Recepción del Voluntariado pueda ponerse en contacto con él/ella y acordar una reunión:

- Nombre.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

- Teléfono de contacto.
- Email de contacto.

Una vez que el Equipo de Recepción del Voluntariado contacta con esta persona, bien puede solicitar una reunión en la Sede Social del Polígono Espíritu Santo o en el local de Gijón, en un horario que convenga a las dos personas, o puede hacerle llegar la Ficha de Voluntario a través del correo electrónico o postal, dependiendo de las circunstancias de la persona solicitante.

En el caso de que la persona solicitante visite el almacén de Llanera, los encargados de establecer el primer contacto con ésta serán los voluntarios/as fijos que se encuentren en las instalaciones, quienes deberán derivar a la persona interesada en la acción voluntaria a la Sede Social. En caso de que la persona solicitante no pueda desplazarse a la Sede Social, el voluntario/a que le atiende deberá tomar nota de los siguientes datos:

- Nombre.
- Teléfono de contacto.
- Email de contacto.

O bien facilitarle el teléfono o el email de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, de manera que la persona solicitante pueda establecer contacto con la Sede Social.

En cualquier caso, la respuesta del Equipo de Recepción del Voluntariado será de un **máximo** de una semana.

En caso de que la persona que desea participar en las actividades de voluntariado sea menor de edad o tenga una discapacidad por la que precise un tutor legal, el proceso de acogida deberá estar supervisado por dicho tutor.

4.2. CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS

Una vez que se archivan los datos de la Ficha de Voluntariado ya podemos contactar con la persona voluntaria para su colaboración en las distintas áreas de voluntariado del Banco de Alimentos.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

4.2.1. COVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS PARA OPERACIONES KILO

Aquellos voluntarios/as que tengan email y estén en la lista de Responsables de Turno para las Operaciones Kilo serán convocados a través del “CORREO TIPO C. CONVOCATORIA OP. KILO.” **quince días** antes de la fecha de la recogida de alimentos, avisando al resto de los voluntarios/as **diez días** antes de la misma. Un/a responsable del Equipo de Gestión del Voluntariado se encargará de la recepción de los emails de respuesta de los voluntarios/as, etiquetándoselos a la persona responsable de esa localidad para que pueda gestionar las preferencias de supermercado y/u horario.

Una semana antes de la fecha de la Operación Kilo, los/as responsables de cada localidad deberán tener un primer borrador del cuadrante, siendo capaces de identificar si es necesario o no el lanzamiento de una segunda convocatoria de voluntarios/as, una petición de refuerzo en algunos turnos en concreto o si se necesita solicitar colaboradores en redes sociales.

El cuadrante definitivo deberá estar listo **tres días** antes de la Operación Kilo, de manera que en la Sede Social puedan imprimirlo y enviarlo junto con el material necesario para el desarrollo de la recogida de alimentos, también se ha de enviar a las personas responsables de turno, junto con el protocolo de actuación de las Operaciones Kilo.

Si el cuadrante sufre algún cambio una vez impreso, se ha de avisar a la persona responsable del turno afectado para que lo modifique.

Uno o dos días después de la Operación Kilo se enviará el “CORREO TIPO E. AGRADECIMIENTO DE COLABORACIÓN” en el que se incluirá la cantidad provisional de kilogramos de alimentos recogidos y se agradecerá la participación de las personas voluntarias.

En el caso de los voluntarios/as que **no tienen email**, la forma de convocarlos será rotativa, es decir, se divide el número total de voluntarios/as sin email entre el número de campañas de recogida de alimentos totales (sin contar la Gran Recogida de Alimentos), formando tantos grupos como nos dé el resultado. Para cada Operación Kilo se llamará a los voluntarios/as de uno de los grupos, de manera que al final del año se haya llamado a cada voluntario/a, al menos, para una recogida de alimentos.

Para contactar telefónicamente con los voluntarios/as que no tienen email, se hará una primera vuelta de llamadas telefónicas **quince días** antes de la recogida de alimentos, y una segunda vuelta (para confirmar horario o para contactar con las personas que no atendieron a la primera llamada) **siete días** antes de la Operación Kilo.



4.2.2. CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS PARA LA GRAN RECOGIDA DE ALIMENTOS ANUAL

Aquellos voluntarios/as que tengan email serán convocados a través del “CORREO TIPO D. CONVOCATORIA GRAN RECOGIDA DE ALIMENTOS”, sin distinción en cuanto a la localidad a la que pertenecen. También se tendrá en cuenta a los colaboradores ocasiones que hayan participado en anteriores campañas de este tipo (en Contactos de Gmail hay una carpeta destinada a estas personas).

La convocatoria para la Gran Recogida de Alimentos, que se celebra la última semana del mes de noviembre, se lanzará la **primera semana** de este mismo mes, ya que el número de voluntarios/as convocados es muy elevado. El primer borrador del cuadrante deberá estar listo a finales de la segunda semana, de manera que haya tiempo suficiente para convocar a más personas voluntarias (bien a través de una segunda convocatoria por correo electrónico o solicitando colaboradores de apoyo a través de redes sociales y medios de comunicación). Se aprovechará esta semana para contactar con las personas que soliciten colaborar en esta campaña, así como a los voluntarios/as que no tengan email (se contactará a través del teléfono con ellos/as).

Durante la **tercera semana**, se matizarán los cuadrantes con las nuevas incorporaciones y se reunirá el Equipo de Gestión del Voluntariado involucrado en esta campaña para coordinar los datos que se tengan hasta el momento.

La semana de la Gran Recogida se deberá finalizar los cuadrantes, de manera que puedan imprimirse a tiempo para enviarlos junto con el material para las Operaciones Kilo. Esta semana se aprovechará también para llamar a los voluntarios/as y confirmar el supermercado y el horario que se les haya asignado; también se deberá informar a los responsables de turno del protocolo a seguir.

Una vez finalizada la semana de la Gran Recogida, se enviará un mail de agradecimiento a todos los voluntarios/as que hayan participado en la misma, así como el recuento provisional de los kilogramos de alimentos, incluyendo en el mail destinado a los colaboradores ocasionales (las personas que sólo hayan colaborado en la Gran Recogida de Alimentos) la invitación a continuar colaborando con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias en sucesivas campañas de recogidas de alimentos, adjuntando en el correo electrónico la Ficha de Voluntariado.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

4.2.3. CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS PARA ÁREAS DE VOLUNTARIADO ESPECÍFICAS

En el caso de que se necesite refuerzo de personas voluntarias para otra área de colaboración que no sean campañas ocasionales como las Operaciones Kilo o la Gran Recogida de Alimentos, se procederá de la siguiente manera:

- Seleccionar, de entre los voluntarios/as archivados en el área de colaboración deseada, las personas que mejor se ajusten al perfil solicitado.
- Contactar con estas personas y convocarlas, individualmente o en grupo, a una reunión en la Sede Social con el Equipo de Gestión del Voluntariado y la/s persona/s responsable/s del área solicitante.
- Coordinar las necesidades de la acción de voluntariado con la disponibilidad del posible voluntario/a, conocer su experiencia y sus capacidades, sobre todo las relacionadas con el desarrollo de la acción de voluntariado que se precisa.
- Seleccionar a los posibles voluntarios/as.
- Coordinar una serie de reuniones entre la persona voluntaria y él/la responsable del área que solicita al voluntario/a para proceder a la formación inicial específica de esa área de voluntariado.

La persona voluntaria que empieza a colaborar con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias tendrá la función de “aprendiz”, por lo que trabajará siempre acompañado y bajo la supervisión de un responsable del área específica o un voluntario/a que tenga una amplia experiencia en ésta, hasta que el responsable del área en el que desarrolla su acción voluntaria considere que está preparado/a para trabajar de forma autónoma e independiente.

4.3. CESE DE COLABORACIÓN

En caso de que una persona voluntaria desee finalizar su colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias deberá avisar con un tiempo de antelación, **15 días** como mínimo, de manera que se pueda garantizar el correcto funcionamiento de la entidad tras su marcha.

Los datos de la persona voluntaria que cesa su colaboración con la entidad serán eliminados de la agenda de Contactos de Google y de la base de datos electrónica, la Ficha de Voluntariado impresa pasará al apartado de “Bajas”.

En el caso de que se trate de un cese temporal de la colaboración no será necesaria la eliminación de los datos de la persona voluntaria, así como en el caso de



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

que el voluntario/a se dé de baja en un área pero siga colaborando en otra distinta, en este caso sólo habría que archivar sus datos en el nuevo destino de colaboración.

5. FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Tal y como se establece en la Ley de Voluntariado 45/2015, del 14 de octubre, de Voluntariado, la formación a lo largo del periodo de colaboración de las personas voluntarias es indispensable. Por ello, se contemplan una serie de jornadas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

- **Formación inicial:** impartida por el Equipo de Recepción del Voluntariado y que aparece adjunta en los Anexos.
- **Formación continuada:** impartida por el Equipo de Recepción del Voluntariado y/o el Equipo de Gestión del Voluntariado con la finalidad de complementar la formación inicial de la persona voluntaria (por ejemplo, cuando un voluntario/a ocasional pasa a ser Responsable de Turno en las Operaciones Kilo o cuando una persona comienza a colaborar impartiendo charlas en centros educativos).
- **Cursos:** impartidos por profesionales externos a la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, con la finalidad de consolidar y ampliar los conocimientos de sus destinatarios, que son, en su mayor parte, el voluntariado fijo (logística y administración).
- **Certificaciones:** pueden ser otorgadas por la propia Fundación Banco de Alimentos de Asturias (acreditación de servicios de voluntariado prestados, es decir, certificación de horas de voluntariado) o por una entidad externa a la misma (por ejemplo, la “certificación de competencias adquiridas a través del voluntariado”, parte del programa VOL+, de la Plataforma del Voluntariado de España).
- **Reconocimiento de Créditos Universitarios de Libre Configuración:** los créditos de libre configuración son otorgados por la Universidad cada año (en el caso de la Universidad de Oviedo se pueden otorgar hasta un máximo de tres créditos, cada uno equivale a 25 horas de voluntariado al año, pudiendo solicitar un máximo de seis créditos reconocidos en total).

Por otro lado, es importante que el Equipo de Recepción y el Equipo de Gestión del Voluntariado acompañen a la persona voluntaria a lo largo de su proceso de colaboración, haciendo un seguimiento de su desarrollo como persona voluntaria, y guiándole en el camino para el crecimiento y enriquecimiento de su experiencia solidaria.



6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LA PERSONA VOLUNTARIA

De conformidad a lo dispuesto en la LO 15/199 de Datos de Carácter persona, se informará a las personas voluntarias que los datos de carácter personal recogidos en los documentos que deberán rellenar forman parte de un fichero, propiedad de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, cuya finalidad es atender a la gestión solicitada en cada caso. La persona voluntaria podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, según lo dispuesto en la ley, poniéndose en contacto con el Departamento de Derechos ARCO en la dirección: Polígono Industrial Espíritu Santo, calle Finlandia 2, 33010 Oviedo (Asturias).

Los documentos asociados a las personas voluntarias son:

FICHA DE VOLUNTARIADO:

La Ficha de Voluntariado es un documento que se entrega a las posibles personas voluntarias que quieren colaborar activamente con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, de manera que se pueda crear un perfil de cada persona.

Existen dos tipos de Fichas de Voluntariado: una digital (Ficha A), que se podrá descargar a través de la página web o del correo electrónico, y una versión de la misma que se pueda imprimir (Ficha B), para enviar a las personas que no tienen correo electrónico o que nos visitan en la Sede Social. El contenido de ambas Fichas de Voluntariado es el mismo, únicamente cambia el formato.

Es necesario que las personas que deseen ser voluntarios/as cumplimenten esta ficha, ya que no podrán participar en las actividades de voluntariado hasta que no la hayan firmado y ésta haya sido archivada en la base de datos de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias.

La persona voluntaria, al firmar la Ficha de Voluntariado, está dando su autorización para que la Fundación Banco de Alimentos de Asturias disponga de sus datos personales y de contacto, y que pasen a formar parte de un Fichero de Voluntarios/as.

En el caso de las personas que soliciten colaborar en la Gran Recogida de Alimentos, no será necesario la cumplimentación de la Ficha de Voluntariado, ya que se trata de una colaboración ocasional. Si la persona que colaboró en la Gran Recogida desea seguir colaborando con la Fundación Banco de Alimentos se seguirá el mismo proceso que con los nuevos voluntarios/as.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

COMPROMISO PERSONAL:

El compromiso personal es un documento a firmar por la persona voluntaria y la entidad, en el que se establecen los términos de colaboración, la duración de la misma y las actividades a desarrollar por la persona voluntaria. Este documento se entregará a las personas voluntarias fijas y a aquellos voluntarios/as ocasionales que muestren un compromiso continuado con la entidad.

Las personas que actualmente están colaborando en el área de logística, gestión y sensibilización deberán firmar el Compromiso Personal a modo de “renovación” de su relación con la entidad. También se ofrecerá la posibilidad de firmar este Compromiso Personal a los voluntarios/as ocasionales que llevan más de **dos años** colaborando activamente con la Fundación Banco de Alimentos (en el caso de los voluntarios/as de las Operaciones Kilo, se les propondrá la firma de este documento a los que alguna vez hayan sido elegidos como Responsables de Turno).

Para los nuevos voluntarios/as que entren a formar parte de la entidad, se les propondrá la firma del Compromiso de Voluntariado después de un periodo de tiempo, no inferior a **dos meses**, de haber colaborado con la Fundación.

Junto con el compromiso personal se entregará a cada voluntario/a un resumen del Plan General de Voluntariado, de manera que las personas voluntarias puedan leer aspectos relevantes para su acción voluntaria, tales como sus derechos y sus deberes, el código de buenas prácticas de los Bancos de Alimentos, la tipificación de las sanciones, etc. y sean conscientes de todos éstos antes de firmar su compromiso.

En el caso de las personas voluntarias menores de edad o que sufran una discapacidad por la que precisen de un tutor/a legal, existe una adaptación del compromiso personal, donde además de los datos de la persona voluntaria aparece la conformidad del tutor/a legal ante la colaboración como voluntario de dicha persona.

AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS MENORES DE EDAD:

Este documento se entregará a las personas voluntarias que quieran colaborar con la Fundación Banco de Alimentos de Asturias y sean menores de edad, y deberá estar firmado por el tutor/a legal del menor.

El Equipo de Gestión del Voluntariado se hará cargo de archivar las autorizaciones de estos menores. En el caso de que colaboren varios alumnos/as de un mismo colegio, la persona del centro escolar encargada de organizar el voluntariado será la encargada de hacer recoger y archivar estas autorizaciones.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

Es importante tener en cuenta que, según la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, cualquier persona puede colaborar como voluntario/a si se cumplen estas dos disposiciones:

- Si la persona tiene entre doce y 14 años podrá ejercer su colaboración como voluntario/a siempre que entregue una autorización firmada por su tutor/a legal y que la actividad que desarrolle no afecte a su desarrollo personal.
- Si la persona tiene entre 14 y 18 años sólo necesitará presentar una autorización firmada por su tutor/a legal.

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRESTADOS O CERTIFICADO DE HORAS DE VOLUNTARIADO:

Los voluntarios/as que deseen solicitar la acreditación del cumplimiento de las horas de voluntariado realizada en la Fundación Banco de Alimentos de Asturias tendrán que solicitarlo al Equipo de Gestión del Voluntariado, que cumplimentará un borrador en el que se incluye la siguiente información:

- Datos de la persona voluntaria.
- Datos de la entidad donde se realizó la acción voluntaria.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Recuento total de las horas de voluntariado.
- Firma de la Coordinadora Técnica General y sello de la entidad.

7. GLOSARIO

Para la Fundación Banco de Alimentos de Asturias se considerarán los siguientes términos como:

- Persona voluntaria: aquel voluntario/a cuyo compromiso con la Fundación ha sido continuado durante un periodo de tiempo superior a dos meses, es decir, en el momento en el que la persona firma el Compromiso Personal con la entidad, por ejemplo: voluntarios fijos de almacén, administración, gestión, entidades receptoras y sensibilización.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

- Voluntario/a ocasional: aquel voluntario/a que colabora en las campañas ocasionales (Operaciones Kilo) de forma continuada, es decir, que participa en la mayor parte de las campañas propuestas siempre que le sea posible. También se incluyen en este apartado a los voluntarios/as de las Operaciones Kilo a los que se les ha designado en alguna ocasión como Responsable de Turno.
- Colaborador/a ocasional: aquella persona que colabora en alguna de las campañas ocasionales, por ejemplo, la Gran Recogida de Alimentos, pero que no muestra un compromiso continuado con la acción voluntaria.
- Colaboración corporativa: aquella colaboración en la que varios empleados/as de una empresa, miembros de agrupaciones o personas de un colectivo específico dedican parte de su tiempo a colaborar en las campañas de la Fundación, son, por ejemplo, Protección Civil, Comisiones Obreras, trabajadores/as de Correos o del Banco Santander, etc.



Fundación Banco Alimentos
Asturias

Premio Príncipe de Asturias
a la Concordia 2012
a los Bancos de Alimentos

Nombre: Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección: Haga clic aquí para escribir texto.

C.P., Localidad: Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono, e-mail: Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha de nacimiento: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Donde encontrarnos:

Conocimientos y experiencia

Sede Social:

Polígono Espíritu Santo
Calle Finlandia
33010 Colloto – Oviedo

Almacenes:

- Mercasturias mod. 5 y 6
Polígono de Silvota
33192 Llanera

-Calle Fco. Ferrer y Guardia,
3 - 33209 Gijón

Formación

Conocimientos de administración y Office: Elija un elemento.

Conocimiento de almacenaje y distribución: Elija un elemento.

Conocimientos de transporte

y reparto: Elija un elemento.

Permiso de conducción: Elija un elemento.

Experiencia

Nivel de Estudios: Elija un elemento.

Tipo de Estudios: Haga clic aquí para escribir texto.

Profesión: Haga clic aquí para escribir texto.

Situación laboral actual: Elija un elemento.

Formación específica: Elija un elemento.

Para más información:

Área de voluntariado

Teléfono: 985 11 58 62
627 56 18 67

Correo electrónico

QR + pág. web

Área de logística:

- Labores administrativas Labores de almacén (mantenimiento, clasificación...)
 Recogida y transporte

Área de sensibilización:

- Operaciones Kilo Sensibilización en empresas
 Sensibilización en centros educativos

¿Qué días de la semana podrías colaborar? Lunes Martes Miércoles
 Jueves Viernes Sábado Domingo

Tramo horario disponible: Elija un elemento.

Observaciones: Haga clic aquí para escribir texto.

Por la presente doy mi consentimiento para que el Banco de Alimentos de Asturias utilice mis datos personales para incluirlos en un fichero de voluntariado propiedad de FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS, cuya finalidad es atender la gestión solicitada.

En Asturias, a Haga clic aquí para escribir una fecha.

Firma del interesado:

Ficha Nº:



Fundación Banco Alimentos
Asturias

Premio Príncipe de Asturias
a la Concordia 2012
a los Bancos de Alimentos

Nombre:

Dirección:

C.P., Localidad:

Teléfono, e-mail:

Fecha de nacimiento:

Dónde encontrarnos:

Sede Social:
Polígono Espíritu Santo
Calle Finlandia
33010 Colloto – Oviedo

Almacenes:
- Mercasturias mod. 5 y 6
Polígono de Silvota
33192 Llanera

-Calle Fco. Ferrer y Guardia,
3 - 33209 Gijón

Para más información:

Teléfono: 985 11 58 62
627 56 18 67

QR + pág web

Observaciones:

Conocimientos y experiencia

Formación

Conocimientos de administración y Office: Básicos
 Medios Superiores

Conocimiento de almacenaje y distribución: Básicos
 Medios Superiores

Conocimientos de transporte y reparto: Básicos Medios
 Superiores

Permiso de conducción: B C1 C
 C1E CE D

Experiencia

Nivel de Estudios: Básicos Medios
 Superiores

Tipo de Estudios: _____

Profesión: _____

Situación laboral actual: Activo

Parado Jubilado Estudiante

Formación específica: CAP Carretilla

Manipulación de alimentos RRHH

Prevención de riesgos Otro

Área de voluntariado

Área de logística:

Labores administrativas Labores de almacén (mantenimiento, clasificación...)
 Recogida y transporte

Área de sensibilización:

Operaciones Kilo Sensibilización en empresas
 Sensibilización en centros educativos

¿Qué días de la semana podrías colaborar? Lunes Martes Miércoles
 Jueves Viernes Sábado Domingo

Tramo horario disponible: Mañana Tarde Indistinto

Por la presente doy mi consentimiento para que el Banco de Alimentos de Asturias utilice mis datos personales para incluirlos en un fichero de voluntariado propiedad de FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS, cuya finalidad es atender la gestión solicitada.

En Asturias, a Haga clic aquí para escribir una fecha.

Firma del interesado:

Ficha Nº



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

MODELO: COMPROMISO ENTRE LA FUNDACIÓN Y LA PERSONA VOLUNTARIA

En _____, a _____ de 20 ____.

REUNIDOS/AS

D. / Dña. JUAN LUIS NÚÑEZ LÓPEZ mayor de edad, con DNI 10.809.472R en calidad de Presidente/a, Administrador/a Director/a, en representación de la entidad Fundación Banco de Alimentos de Asturias, domiciliada en Polígono Espíritu Santo calle Finlandia Nº2 33010 en el registro de fundaciones AS 035 CIF G33660580

D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en _____ calle _____

Con el presente documento y de acuerdo con el Reglamento interno de la organización, se compromete a colaborar de manera desinteresada y con carácter solidario, voluntario y libremente, sin tratarse de una relación laboral o de una obligación personal, sin retribución económica y sin sustituir servicios profesionales remunerados, con la entidad Fundación Banco de Alimentos de Asturias.

Actividades a realizar:

- a) Logística
- b) Sensibilización
- c) Administración

Formación necesaria: _____
(será facilitada por la propia entidad).

Este acuerdo tendrá una duración de 5 años desde la fecha de su firma por ambas partes.

Fin del acuerdo:

- a) Incumplimiento de sus deberes por cualquiera de las partes.
- b) Imposibilidad de cumplimiento de cualquiera de las actividades.
- c) Extinción de la entidad.

La resolución del acuerdo deberá ser notificada por la entidad de forma expresa al voluntario que, de no estar de acuerdo podrá alegar.

La renuncia por parte del voluntario/a se deberá notificar a la entidad con una antelación de 15 días naturales.

En caso de que surja algún conflicto entre las partes, ambas se comprometen a resolverlo mediante el dialogo mutuo y el entendimiento.

(Representante de la organización)

D. / Dña.

(Voluntario/a)

D. / Dña.



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

MODELO: COMPROMISO ENTRE LA FUNDACIÓN Y LA PERSONA VOLUNTARIA

En _____, a _____ de 20 ____.

REUNIDOS/AS

D. / Dña. JUAN LUIS NÚÑEZ LÓPEZ mayor de edad, con DNI 10.809.472R en calidad de Presidente/a, Administrador/a Director/a, en representación de la entidad Fundación Banco de Alimentos de Asturias, domiciliada en Polígono Espíritu Santo calle Finlandia Nº2 33010 en el registro de fundaciones AS 035 CIF G33660580

D. / Dña. _____, padre / madre / tutor/a con DNI _____ y con domicilio en _____ calle _____ autoriza a _____ a participar en las actividades de voluntariado de la entidad Fundación Banco de Alimentos de Asturias.

Con el presente documento y de acuerdo con el Reglamento interno de la organización, se compromete a colaborar de manera desinteresada y con carácter solidario, voluntario y libremente, sin tratarse de una relación laboral o de una obligación personal, sin retribución económica y sin sustituir servicios profesionales remunerados, con la entidad Fundación Banco de Alimentos de Asturias.

Actividades a realizar:

- a) Logística
- b) Sensibilización
- c) Administración

Formación necesaria: _____ (será facilitada por la propia entidad).

Este acuerdo tendrá una duración de 5 años desde la fecha de su firma por ambas partes.

Fin del acuerdo:

- a) Incumplimiento de sus deberes por cualquiera de las partes.
- b) Imposibilidad de cumplimiento de cualquiera de las actividades.
- c) Extinción de la entidad.

La resolución del acuerdo deberá ser notificada por la entidad de forma expresa al voluntario que, de no estar de acuerdo podrá alegar.

La renuncia por parte del voluntario/a se deberá notificar a la entidad con una antelación de 15 días naturales.

En caso de que surja algún conflicto entre las partes, ambas se comprometen a resolverlo mediante el dialogo mutuo y el entendimiento.

(Representante de la organización)

(Voluntario/a)

D. / Dña.

D. / Dña.



NUEVO PLAN DE VOLUNTARIADO FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

A. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PLAN DE VOLUNTARIADO:

En la Ley de Voluntariado 16/1966, Artículo 15, se dice:

“Las entidades de voluntariado tienen el derecho y la obligación de elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que le sea de aplicación, procurando en todo caso atender a principios democráticos, participativos y de transformación.”

Por otra parte, la Ley de Fundaciones 50/2002 del 26 de Diciembre, Artículo 17, respecto a la Responsabilidad en la que pueden incurrir los Patronos frente a la Fundación señala que los Patronos deberán desempeñar su cargo con la diligencia de un representante leal, debiendo responder frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben de desempeñar el cargo.

B. QUÉ ES EL VOLUNTARIADO:

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado establece que se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tenga un carácter solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios.
- Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español.

Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.

No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

- Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el RD 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de actividades concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

C. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS:

Aprobado en octubre de 2011 por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Española de Bancos de Alimentos – FESBAL:

- Los Bancos de Alimentos son apolíticos y aconfesionales.
- Los miembros de los órganos de gobierno en ningún momento serán remunerados.
- El porcentaje de personal remunerado será mínimo.
- Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos de Alimentos.
- Los alimentos que se reciben en los Bancos de Alimentos se destinarán a las entidades benéficas, evitando otro destino.
- En ningún caso se solicitará compensación económica alguna, directa o indirectamente, a las entidades benéficas a las que se atiende.
- El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
- La satisfacción de los voluntarios/as y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la organización.
- Se cuidará especialmente la información y la participación de los miembros de la entidad.
- El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de Alimentos.



D. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

Las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- Recibir inicialmente, y con carácter regular durante la prestación de su actividad, información, orientación, apoyo y medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- Recibir inicialmente, con carácter regular y adaptada a sus condiciones personales la formación básica y especializada para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- Ser tratados sin discriminación, con pleno respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios y tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados. Reglamentariamente se regularán las coberturas y capitales asegurados, atendiendo a las particularidades de cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado.
- Ser reembolsados los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación.
- Disponer de una actividad de acuerdo a la normativa reguladora de seguridad y salud, de acuerdo a la naturaleza y características de aquella.
- Realizar su actividad de acuerdo a la normativa reguladora de seguridad y salud, de acuerdo a la naturaleza y características de aquella.
- Obtener reconocimiento por el valor social de su contribución y de las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

E. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

Las personas voluntarias están obligadas a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y la normativa de las mismas.



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

- Guardar, cuando proceda, secreto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera recibir de las personas relacionadas con su actividad voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas beneficiarias o destinatarias de la actividad voluntaria en los términos previstos en el Artículo 18 de la presente Ley.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los objetivos que se pretendan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la entidad de voluntariado.

F. NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO:

Las personas voluntarias deberán cumplir las siguientes normas:

- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Respetar y tratar con la debida consideración a los responsables de las distintas áreas de trabajo.
- La responsabilidad de estos voluntarios/as vienen delegadas por el Patronato.
- La normativa de funcionamiento, aprobada por el Patronato, que afecten a la organización y actividad del Banco de Alimentos de Asturias es de obligado cumplimiento para todos los voluntarios/as.
- Los responsables de área serán informados de las mismas, que harán extensivo a los voluntarios/as de su ámbito de influencia.
- Cada voluntario/a deberá conocer, obligatoriamente, el “Código de Buenas Prácticas de los Bancos de Alimentos” y las normas de obligado cumplimiento. Se le hará entrega de las mismas en el momento de su incorporación.
- Los alimentos que recibimos en el Banco de Alimentos de Asturias se destinarán a las entidades benéficas, evitando cualquier otro uso (no sacar alimentos del Banco de Alimentos para uso personal).
- Los voluntarios/as que necesiten de *ayuda alimentaria* recibirán su correspondiente lote ajustado a sus necesidades, previo conocimiento de la Responsable de Dirección.



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

- Se respetarán y cuidarán adecuadamente los recursos materiales (vehículos, maquinaria, utensilios, instalaciones, etc.) que la entidad ponga a disposición del voluntario/a para su trabajo.
- Se cumplirá con la normativa de Seguridad que la Ley determine para el trabajo en almacenes, transporte, etc.
- Los voluntarios/as deberán usar las dependencias comunes que por decisión del patronato han sido destinadas para vestuarios, descansos, aparcamiento, bocadillo, café, etc.
- No se permitirá la entrada en almacén de alimentos, en especial perecederos, que no cumplen las elementales normas de calidad.
- Se respetará, rigurosamente, el orden de reparto y la distribución justa y equitativa de los alimentos tanto de productos perecederos como no perecederos.
- Los responsables de almacén, junto con los responsables de las distintas áreas de trabajo, elaborarán una normativa de trabajo. Tipología de responsables: entradas, salidas, pedidos, mantenimiento y material, Mercasturias y Gijón.

G. ÓRGANO SANCIONADOR: COMISIÓN DE DISCIPLINA Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

El responsable final, para las faltas muy graves, será el Patronato. Para los casos leves y graves actuará la Comisión de Disciplina formado por:

- Presidente (vicepresidente en su ausencia)
- Coordinadora general que actuará como secretaria
- Y dos patronos como vocales

El incumplimiento de estas normas serán consideradas como faltas leves, graves o muy graves (salvo que perjudiquen o dañen la integridad y moralidad de terceros, voluntarios o no voluntarios, que se aplicará el Derecho Común)

Las faltas muy graves acarrearán la expulsión automática de la entidad y, en tanto se resuelva la infracción podrá acordarse la expulsión cautelar del infractor; teniendo en cuenta las consecuencias jurídicas que de la misma se pudiera deriva, como las posibles responsabilidades hacía terceros. (faltas muy graves: insultos y menosprecios graves a Patronos y Voluntarios; agresiones físicas o psíquicas; robo o sustracción de alimentos o materiales; maltrato doloso a las instalaciones, enseres y maquinaria de la entidad; o todas las que considere la Comisión de Disciplina por reiteración o daños a terceros)



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

Las faltas graves conllevará la expulsión parcial y, en tanto se resuelva la infracción, podrá acordarse la expulsión cautelar del infractor (por un periodo de tiempo entre una o dos semanas, hasta un mes según considere la Comisión de Disciplina)

Las faltas leves se sancionarán con una amonestación verbal por parte del responsable de un área de trabajo, dirección y/o Patrono. Se comunicará para llevar un registro de las mismas.

La reiteración de faltas leves (3) se convertirá en falta grave.

Buenos días/tardes (...):

En primer lugar nos gustaría agradecerte tu interés por colaborar con nosotros. La Ficha de Voluntario/a nos ha llegado correctamente, por lo que procedemos a archivarla según las preferencias de voluntariado que nos detallas.

Actualmente necesitamos gente para las recogidas de alimentos, lo que denominamos Operaciones Kilo. En caso de que se necesite apoyo en alguna de las otras áreas que has seleccionado, nos pondríamos en contacto contigo para coordinarnos.

Una vez que tengamos tus datos archivados ya estaremos en contacto, y podremos enviarte, a través del email, las diferentes notificaciones (convocatorias de Operaciones Kilo, eventos de promoción del voluntariado, cursos de formación, etc.).

Esperamos que disfrutes de la acción de voluntariado, ante cualquier duda, propuesta o eventualidad puedes contactar con nosotros, bien a través de email, llamada telefónica o visitándonos en nuestra sede social (todos los datos de contacto aparecen en la firma de este email o en nuestra página web: www.bancaliasturias.org).

Muchas gracias, un abrazo.

(...)

Buenos días/tardes (...):

En primer lugar nos gustaría agradecerle su interés por colaborar con nosotros.

Las áreas de voluntariado en las que puedes desarrollar tu colaboración son:

- **Logística:** donde se incluyen labores de recogida, clasificación, almacenaje y distribución de alimentos.
- **Administración:** apoyo en la gestión.
- **Sensibilización:** que engloba la difusión de las labores del Banco de Alimentos, las relaciones institucionales (búsqueda, contacto y mantenimiento de la relación), coordinación de las personas voluntarias y asesoramiento a las entidades receptoras.
- **Voluntariado ocasional:** que supone la colaboración en Operaciones Kilo y en la Gran Recogida.

Aprovecho para adjuntar la **Ficha de Voluntario/a**, un documento en el que se recogen los datos de contacto, los conocimientos y experiencia y el área/s de voluntariado en el que deseas colaborar. Con esta ficha también nos autorizas a archivar tus datos en nuestra base, de manera que podamos estar en contacto para futuras colaboraciones y eventos.

Muchas gracias, un abrazo

(...)

Buenos días/tardes (...):

Muchas gracias por el tiempo que has colaborado con nosotros, granito a granito hemos conseguido llegar a muchas personas en Asturias durante los últimos años.

Lamentamos mucho que no puedas seguir colaborando con nosotros, procedemos a eliminar tus datos de nuestra base. Puedes seguir recibiendo noticias sobre la Fundación Banco de Alimentos de Asturias a través de nuestra página web www.bancaliasturias.org o a través de las redes sociales.

Un abrazo

Buenos días/tardes:

Muchas gracias por vuestra colaboración en la pasada Operación Kilo/Gran Recogida, durante la recogida de alimentos celebrada (**fecha**) en los supermercados:

- (**Supermercado – localidad**)
- (**Supermercado – localidad**)
- (...)

Se ha alcanzado un total de (...) kg de alimentos, que serán distribuidos a las familias asturianas receptoras.

Ya podéis encontrar las fotos de la OK/GR en el Facebook de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, busca la tuya y coméntala contándonos qué tal fue la experiencia.

Nos vemos en la próxima OK/GR, un abrazo.

Buenos días/tardes:

Gracias a vuestra colaboración en la pasada Operación Kilo/Gran Recogida hemos conseguido un total de (...) kg de alimentos, una cifra increíble y que sin duda ayudará a mucha gente en Asturias.

Para seguir manteniendo nuestras estanterías llenas de alimentos, os proponemos colaborar en la siguiente Operación Kilo:

FECHA: (...)	
LOCALIDAD: (...)	
SUPERMERCADO: (...) DIRECCIÓN: (...)	TURNOS: (...)

Para facilitar la organización de los cuadrantes, os rogamos que incluyáis la siguiente información:

- NOMBRE Y APELLIDOS (en caso de ir acompañado incluir también los datos de todas las personas que vais a colaborar).
- DISPONIBILIDAD (incluir el turno que mejor os viene y si habría posibilidad de doblar turno).

Muchas gracias, un abrazo

(...)

Buenos días/tardes:

Otro año más emprendemos la Gran Recogida de Alimentos (**año**). Esta campaña, que se lleva a cabo a nivel nacional, pretende unificar la labor de todos los Bancos de Alimentos de España, de manera que toda la población pueda conocer y ser parte de esta gran labor que estamos realizando.

Como en años anteriores, la Fundación Banco de Alimentos de Asturias organiza una “macro-recogida” de alimentos en colegios, empresas y supermercados de nuestra región. En esta ocasión os proponemos colaborar en las Operaciones Kilo que tendrán lugar el (**fecha**) en diversos supermercados, puedes encontrar la lista de los centros en los que colaboraremos en www.bancaliasturias.org/lagranrecogida).

Para facilitar la organización de los cuadrantes os rogamos que, al responder a este email, incluyáis la siguiente información:

- NOMBRE (en caso de ir acompañado incluir los datos de todas las personas que van a colaborar)
- LOCALIDAD (especificar la localidad en la que desees colaborar).
- DISPONIBILIDAD (día, tramo horario – mañana o tarde – y posibilidad de doblar turno).

(Aquí, llegado el momento, se puede incluir una tabla para completar con esta información, como se hizo en la Gran Recogida de Alimentos 2015).

Muchas gracias un año más por vuestra colaboración, juntos lograremos llegar al máximo de hogares.

Para facilitar la recepción de los email dirigirse a la persona responsable de la localidad en la que desea realizar la actividad de voluntariado.

Nombre – Responsable de (localidad)

Yo, nombre de madre/padre/tutor con DNI número de DNI madre/padre/tutor., como madre/padre/tutor del/la menor nombre del/la menor. DNI número DNI del/la menor

AUTORIZO

A mi hijo/a a la realización de labores de voluntariado en la entidad Fundación Banco de Alimentos de Asturias.

La entidad cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier accidente que puede tener cualquier voluntario **mayor de edad**. Con la firma de esta autorización acepto el conocer esta cláusula y eximo de cualquier responsabilidad a la Fundación Banco de Alimentos de Asturias.

En, localidad **a** [Haga clic aquí para escribir una fecha.](#)



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS. FORMACIÓN INICIAL DEL VOLUNTARIADO

¿QUÉ ES LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS?

La Fundación Banco de Alimentos de Asturias es una asociación regional, sin ánimo de lucro y completamente gestionada por voluntarios/as.

¿DE DÓNDE SACAMOS LOS ALIMENTOS?

Los alimentos los conseguimos mediante Operaciones Kilo (recogidas de alimentos), donaciones de empresas y particulares y excedentes alimenticios.

¿QUÉ HACEMOS CON LOS ALIMENTOS DONADOS?

Todos los alimentos ahorrados se reparten entre cocinas económicas, residencias de ancianos, asociaciones de menores, etc. donde llega a los más necesitados de la región: parados, ancianos con pequeñas pensiones, indigentes...

¿CUÁL ES LA HISTORIA DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS?

El nacimiento de los Bancos de Alimentos se sitúa en Arizona, en la década de los años sesenta, a iniciativa de John Van Hengel, y con el único objetivo de luchar contra el hambre.

De Estados Unidos, esta iniciativa se extendió a Canadá, y llegaron a Europa en 1984, a través de un voluntario canadiense que dio una charla en París sobre su creación y actividades. Esto dio lugar a la constitución del primer Banco de Alimentos europeo en París, extendiéndose por diferentes países europeos. En España, el primero se crea en Barcelona, en 1987.

Actualmente existe en el mundo más de 500 Bancos de Alimentos. En Europa funcionan 247, distribuidos en un total de 21 países, de los cuáles 55 están situados en España, actuando cada uno de ellos de forma independiente, exclusivamente en su ciudad y provincia.

¿CUÁNDO SE CREO EL BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS?

La Fundación Banco de Alimentos de Asturias tiene sus orígenes en 1997, constituyéndose como la personalidad jurídica de Asociación, es en el año 2000 cuando se transformó en Fundación (según la Ley 30/94 y posteriores), siendo totalmente independiente y autónoma en su gestión, apolítica y aconfesional.



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS. FORMACIÓN INICIAL DEL VOLUNTARIADO

Los Bancos de Alimentos ubicados en España se encuentran relacionados entre sí mediante la Federación Española de Bancos de Alimentos, a su vez ligada con la Federación Europea de Bancos de Alimentos.

¿CUÁLES SON NUESTROS OBJETIVOS?

El objetivo principal del Banco de Alimentos de Asturias es la búsqueda de alimentos por diversos medios, su clasificación, almacenaje, inspección y donación gratuita a Unidades de Trabajo Social, centros benéficos, asistenciales y/o sociales ubicados en el Principado de Asturias (el Banco de Alimentos no distribuye directamente al consumidor final), así como la lucha contra el despilfarro.

La Fundación Banco de Alimentos de Asturias, a su vez, tiene como fin la concienciación de la sociedad acerca de los problemas originados por el hambre, el despilfarro de alimentos y, en general, la falta de recursos mínimos necesarios para tener una vida conforme a la dignidad humana. Para ello se han fijado los siguientes objetivos específicos:

- Gestionar las donaciones de alimentos y hacerlas llegar a las personas que más lo necesiten.
- Cursos dirigidos a la formación del voluntariado que pueda participar en las actividades realizadas por la Fundación.
- Promover y colaborar en la realización de estudios de hábitos alimentarios y manipulación de alimentos.
- Colaborar con las personas o entidades que realicen actividades semejantes.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL BANCO DE ALIMENTOS?

En la actualidad se está distribuyendo alimentos a un total de 178 entidades con sede en el Principado de Asturias, con un total de, aproximadamente, 25.788 usuarios beneficiarios en el reparto de alimentos.

Durante el año 2015 fueron numerosas las campañas y donaciones llevadas a cabo, con un total de 2.591.555,67 kg recogidos y distribuidos.

Esta entidad está formada por 50 voluntarios/as fijos (desarrollando labores de sensibilización, logística y administración), más de 1.500 voluntarios/as ocasionales, diez patronos y tres personas contratadas.

Con el fin de cubrir las necesidades que se presentan se están llevando a cabo, desde el Banco de Alimentos de Asturias, por los voluntarios/as, distintas actividades:

- Se visitan periódicamente a empresas que colaboran con el Banco de Alimentos: bien donando alimentos, prestando servicios o recursos de gestión.



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS. FORMACIÓN INICIAL DEL VOLUNTARIADO

- Se realizan campañas de recogida de alimentos (Operaciones Kilo y Gran Recogida anual).
- Se llevan a cabo campañas de sensibilización en los centros educativos del Principado de Asturias.
- Gestión del almacén.
- Gestión de la Fundación.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS?

La Fundación Banco de Alimentos de Asturias está completamente gestionada por voluntarios/as, que se encargan de:

- Labores logísticas: preparación de pedidos, recogida de alimentos, recepción de alimentos, clasificación, etiquetado, contabilización y control de caducidades.
- Sensibilización: charlas en centros educativos y empresas, Operaciones Kilo, Gran Recogida de Alimentos anual, visitas a empresas, etc.
- Labores administrativas: actualización de las bases de datos, apoyo a la gestión integral de la Fundación, etc.
- Labores de mantenimiento y limpieza.
- Difusión de actividades: preparar noticias y videos para colgar en la página web y en las redes sociales, mantener la presencia en las mismas, etc.

¿CUÁL ES EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL BANCO DE ALIMENTOS?

Nuestro código de buenas prácticas, que se encuentra en el Reglamento de Régimen Interno (2016), recoge:

- Los miembros de los órganos de gobierno en ningún momento serán remunerados.
- El porcentaje de personal remunerado será mínimo.
- Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos de Alimentos.
- Los alimentos que se reciben en los Bancos se destinarán a las entidades benéficas, evitando otro destino.
- En ningún caso se solicitará ninguna compensación económica, ni directa ni indirectamente, a las entidades receptoras de los alimentos.
- El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
- Se cuidará especialmente la información y participación de los miembros de la entidad.



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS. FORMACIÓN INICIAL DEL VOLUNTARIADO

- El fomento de la solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Banco de Alimentos.

Por favor, reflexione acerca de las siguientes cuestiones antes de decidirse a realizar una actividad de voluntariado:

1. Motivos por los que me he acercado al Banco de Alimentos de Asturias:
2. De cuánto tiempo dispongo para la acción voluntaria:
3. ¿Qué es lo que se hacer? ¿Qué actividades se me dan bien? ¿En qué áreas puedo destacar?
4. ¿En qué área de voluntariado me gustaría colaborar?

Hay muchas cosas que puedes hacer, piensa bien en tus motivaciones personales. Si después de esta reflexión no puedes comprometerte a cumplir con un horario, también puedes colaborar con nosotros ocasionalmente en las campañas de recogida de alimentos.

Por favor, ahora contacta nuevamente con el Banco de Alimentos de Asturias para acordar una nueva entrevista, dónde tú tienes la primera palabra:

Fundación Banco de Alimentos de Asturias



**FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS.
FORMACIÓN INICIAL DEL VOLUNTARIADO**

Polígono Espíritu Santo, Calle Finlandia 2

C.P. 33010, Colloto (Oviedo) – Asturias

Email: voluntariado@bancaliasturias.org

Teléfono: 985 11 58 60 // 627 56 18 67



Fundación Banco Alimentos
Asturias

¿QUÉ HACER CUANDO LLEGA UN NUEVO VOLUNTARIO/A?

VISITA

TLF

EMAIL

VISITA EN LA SEDE SOCIAL:

Explicarle la labor del Banco de Alimentos de Asturias y entregarle la Ficha de Voluntariado para que la cumplimente.

VISITA EN ALMACÉN (GIJÓN, MERCASTURIAS, ETC):

Tomarle los datos de contacto (nombre, teléfono y/o email) y enviar esos datos al Equipo de Recepción de Voluntarios/as.

SI NOS ENVÍAN UN EMAIL SIN FICHA:

1. Enviar *CORREO TIPO (...)* con la Ficha de Voluntariado adjunta.
2. Al recibir la Ficha de Voluntariado archivarla en:
 - Contactos de Google.
 - Fichero físico.
 - Archivo electrónico.
3. Responder al email en el que nos envíe la Ficha de Voluntariado con el *CORREO TIPO (...)*.

Solicitar la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Teléfono y/o correo electrónico (en caso de no poseer correo electrónico pedir el correo postal).

Comprometerse a contactar con esa persona en el plazo de una semana para hacerle llegar la Ficha de Voluntariado.

SI NOS ENVÍAN UN EMAIL CON FICHA:

1. Enviar *CORREO TIPO (...)*.
2. Archivar la Ficha de Voluntariado en:
 - Contactos de Google.
 - Fichero físico.
 - Archivo electrónico.

Una vez que los datos de la persona voluntaria están archivados, se solicitará una reunión en la Sede Social del Banco de Alimentos de Asturias entre el voluntario/a y el Equipo de Recepción para la formación inicial en un plazo de

¿CÓMO CONVOCAR A LOS
VOLUNTARIOS/AS PARA LA GRAN
RECOGIDA?

TLF

EMAIL

Se seguirá el siguiente proceso:

1. Recepcionar la llamada y tomar los datos de contacto (nombre, teléfono y/o email, localidad donde desea colaborar).
2. Contactar con el voluntario/a en el plazo de una semana para asignarle supermercado y turno.

Se seguirá el siguiente proceso:

1. Enviar **CORREO TIPO (...)** a todos los voluntarios/as (independientemente de la localidad y/o área de voluntariado, incluyendo también los voluntarios/as del archivo de GRs anteriores).
2. Recepcionar las respuestas y crear un borrador con las preferencias de los voluntarios/as.
3. Reunión de coordinación del Equipo de Gestión del Voluntariado.
4. Enviar a los responsables de turno el protocolo y el cuadrante de su supermercado.

Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
		LANZAR CONVOCATORIA DE VOLUNTARIOS/AS					
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	BORRADOR PROVISIONAL		SEGUNDA CONVOCATORIA (SI FUESE NECESARIO)		REUNIÓN DE COORDINACIÓN (EQUIPO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO)		
	25	26	27	28	29	30	31
	SEMANA DE LA GRAN RECOGIDA (ÚLTIMA DE NOVIEMBRE)				OP. KILO		
	AGRADECIMIENTO Y RECUENTO PROVISIONAL						

